

## **PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA**

**Fundación Nuevas Generaciones**

en cooperación internacional con

**Fundación Hanns Seidel<sup>1</sup>**

### ***Servicio de asistencia técnica al ciudadano para la constitución de personas jurídicas en la provincia de Entre Ríos<sup>2</sup>***

#### **Resumen ejecutivo**

*El presente trabajo propone que en las dependencias de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se brinde asistencia técnica a los ciudadanos. Dicha asistencia estará orientada a facilitar en la tramitación del registro de las personas jurídicas en dicha provincia, acelerando trámites y evitando el dispendio de recursos.*

#### **I) Introducción**

Es de público conocimiento el sistema burocrático adoptado por la administración pública para la realización de trámites de diferente índole. Cuando se habla de burocracia, se está haciendo referencia a una organización unida por normas y reglamentos establecidos por escrito, basada en una especie de legislación propia que define cómo deberá funcionar el ente que se trate. Estas normas y reglamentos son exhaustivos, buscan cubrir todas las áreas de la organización, prever todas las situaciones posibles y encuadrarlas dentro de un esquema definido, capaz de regular todo lo que ocurra dentro de la organización. Pero, por otro lado, podría sostenerse, que la burocracia es un tipo de organización donde el papeleo se multiplica y crece, impidiendo soluciones rápidas y eficientes, lejos de conducir a la organización que se trate, a la eficacia que se pretende. Por lo tanto, cabe advertir la posibilidad de que el sistema burocrático dirija su enfoque hacia la rigidez de

---

<sup>1</sup> La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

<sup>2</sup> Trabajo publicado en el mes de junio de 2016.

las rutinas, haga lento el proceso, y contribuya a demoras injustificadas en el avance de una petición del particular. En definitiva, se trata de un tipo de organización que acarrea dificultad en la atención a clientes y conflictos con el público.

Habiendo hecho referencia al sistema que rige en la actualidad en el ámbito de la administración pública, resulta fundamental, hacer hincapié en las dificultades con las que frecuentemente cuentan los interesados a la hora de constituir una persona jurídica. Dichos obstáculos son de diferente índole, pero mayoritariamente de tipo técnico, y muchas veces dificultan y demoran los trámites a quienes no poseen conocimientos especializados sobre la materia en cuestión, conocimientos, vale aclarar, que no están obligados a poseer.

## II) Propuesta programática

Ante una situación como la precedentemente descrita, sostenemos que dentro del proceso por el cual el interesado debe atravesar para constituir una persona jurídica, resulta necesario que exista una oficina especializada que se encargue, justamente, en prestar asesoramiento técnico a quienes deseen constituir o registrar una persona jurídica en nuestra provincia.

Es por ello que el presente proyecto de resolución se centra en simplificar los trámites iniciados para la constitución de personas jurídicas en Entre Ríos. Si bien hay exhaustiva legislación nacional de fondo al respecto, este proyecto, lógicamente, se focaliza en las facultades con las que cuenta la jurisdicción local.

Nuestro objetivo entonces es lograr un dinámico avance del proceso y el rápido logro de resultados evitando retrocesos y eludiendo que el procedimiento se paralice por la inactividad de la administración pública o que se torne costoso para el interesado.

El presente proyecto propone que dentro de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, exista una oficina especializada encargada de la asistencia técnica a los interesados, asesorándolos en cuestiones jurídicas, contables, y tributarias, y en la gestión de trámites en general, para así lograr celeridad y ahorro en la concreción de las actuaciones pertinentes.

Dicha oficina, deberá desarrollar gratuitamente tareas destinadas a que se brinde una rápida atención al peticionante para asesorarlo, en un único lugar, en todo lo referido a la constitución y registración de una persona jurídica. Dichas funciones podrán ser cumplidas tanto de manera

presencial, como por teléfono o a través de internet. Entre dichas tareas se contarán las de brindar instructivos sobre cuáles son los pasos a seguir para constituir una persona jurídica determinada; indicar cuáles son los formularios solicitados por la autoridad administrativa y, de ser necesario, asistir en su confección; informar qué tasas e impuestos se deben pagar y cuáles son las habilitaciones locales que se deben tramitar y; suministrar toda la documentación que sea necesario presentar ante el órgano correspondiente.

Esta oficina especializada de asistencia técnica que mediante el presente proyecto proponemos crear deberá funcionar dentro de la órbita de la DIPJ, organismo que conservará todas sus competencias y facultades y que será la encargada de designar al personal idóneo que conforme la citada oficina para asesorar al ciudadano en temas jurídicos y contables. Por ende, la oficina de asistencia técnica no se encargará de validar ni recibir la documentación presentada, no otorgará personería jurídica, y menos aún autorizará su funcionamiento. Tampoco será la encargada de solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la personería jurídica.

### III) Conclusiones

Resumiendo, las funciones de la oficina de asistencia técnica solamente se enfocarán en ayudar y asistir al ciudadano en lo referente a los trámites que luego completará ante quien corresponda. Esto, entendemos, redundará en un acortamiento de los tiempos de constitución y registración de personas jurídicas y en la reducción de los costos ya que el interesado no necesitará contar con la asistencia ni la intermediación de gestores *ad hoc*.

Somos conscientes, en definitiva, de que agilizar las estructuras y prestar un asesoramiento técnico hacia los interesados, sin dudas favorecerá la creatividad e incentivará la innovación y el espíritu emprendedor. Por lo tanto, es importante profundizar en los cambios que se deben llevar a cabo para lograr una administración pública proactiva y reactiva, eficiente a la hora de resolver problemas a los particulares y dispuesta a asesorarlos específicamente en los trámites por ellos iniciados.

#### **IV) Texto normativo propuesto**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de que éste arbitre los medios para que en todas las dependencias de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos cuenten con personal especializado encargado de brindar asesoramiento técnico, jurídico y contable de manera gratuita a los ciudadanos interesados en constituir y registrar una persona jurídica.

Artículo 2.- Los objetivos mencionados en el artículo precedente deberán también poder ser satisfechos tanto de manera telefónica como a través de un sitio web oficial.

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, etc.

**FUNDACION NUEVAS GENERACIONES**

Beruti 2480 (C1117AAD)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4822-7721  
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar  
www.nuevasgeneraciones.com.ar

**FUNDACION HANNS SEIDEL**

Montevideo 1669 piso 4º depto "C" (C1021AAA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: (54) (11) 4813-8383  
argentina@hss.de  
www.hss.de/americalatina